

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 804 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Martín Acosta Serrano, Roberto Alguacil García, Rosa María Querencia Grande, Manuel Gallo Gallego, Marta Tura, Mirela Claudia Petric, Alexi Fernando Savando López, Ana Isabel García Redondo, Rubén Fernández Díaz y Francisco Manuel Gómez González, contra la empresa Aldisbar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Rubén Fernández Díaz, Francisco Manuel Gómez González, Martín Acosta Serrano, Roberto Alguacil García, Rosa María Querencia Grande, Manuel Gallo Gallego, Marta Tura, Mirela Claudia Petric, Alexi Fernando Savando López y Ana Isabel García Redondo, debo condenar y condeno a la empresa Aldisbar, S.L., a que abone las siguientes cantidades: A Martín Acosta Serrano, 28.249,63 euros, a Roberto Alguacil García, 28.940,77 euros, a Rosa María Querencia Grande, 20.630,47 euros, a Manuel Gallo Gallego, 19.349,6 euros, a Marta Tura, 13.185,3 euros, a Mirela Claudia Petric, 12.833,11 euros, a Alexi Fernando Savando López, 3.583,46 euros, a Ana Isabel García Redondo, 12.100,86 euros, a Rubén Fernández Díaz, 20.111,32 euros y a Francisco Manuel Gómez González, 17.432,64 euros.

Sin el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios en relación a las cuantías de carácter indemnizatorio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y, haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia si cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aldisbar, S.L., en ignorado paradero, expido the presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 23 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

*N.º I.-11394*